



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 01 de Marzo de 2018

Disposición N° 417 DGCPyGB

Visto el expediente N° 6118-D-17-77770 en el que se tramita la Licitación Pública Convenio Marco N° 80.184/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 2352-DGCPyGB-17, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes autorizó a llamar a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.184, con el objeto de contratar la provisión de PRODUCTOS MEDICOS, con destino a las Reparticiones Sanitarias dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que por Disposición N° 218 del 29 de Enero del 2018, se adjudicó al oferente DISSAN S.R.L., entre otros, los renglones 31, 40, 56, 59, 60 y 120, habiendo sido debidamente notificada el día 30 de Enero del 2018.

Que por nota fechada el día 31 de Enero del 2018 y presentada ante la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes el día 5 de Febrero del corriente, el adjudicatario **DISSAN S.R.L.**, solicita la desafectación de los renglones 31, 40, 56, 59, 60 y 120 argumentando aumentos en el costo de los insumos y manifestando la imposibilidad de dar cumplimiento a las entregas de dichos renglones adjudicados, lo que constituye desistimiento de la adjudicación realizada a favor del proveedor.

Que a fjs. 336 la Dirección Provincial de Farmacología solicita no se conforme el Catalogo de Oferta Permanente con los renglones 31, 40, 56, 59, 60 y 120 desistidos por el proveedor **DISSAN S.R.L.**

Que a fjs 351 la Dirección Provincial de Farmacología solicita se tome conocimiento del informe emitido por el Farm. Andrés Provenzano, integrante de la anterior Comisión de Preadjudicación, por la que indica que los proveedores que siguen en orden de prelación en los renglones desistidos, están en condiciones técnicamente de ser adjudicados, dado que cumplen con los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones Técnicas, siendo además el precio ofrecido razonable.

Que el art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares establece el mecanismo de Adjudicación Condicional, por el que en caso de frustración total o parcial del contrato durante la vigencia, el Órgano Rector, previo informe técnico podrá consultar al oferente que siga en orden de mérito en la contratación original, si esta dispuesto a continuar con la

SUBDIRECTOR
DGCPyGB

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes,
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

provisión respecto de los insumos a los valores cotizados originalmente.

Que a fjs. 357 la Subdirección de Compra Electrónica informa que consultados los oferentes acerca de lo dispuesto en el art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se obtuvo la siguiente respuesta:

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. en relación al renglón 31 y 40, no acepta continuar con la provisión, lo que quedó plasmado en comunicación efectuada por el proveedor por Sistema Electrónico de fjs. 356, por lo que se consulta a los oferentes MENDOZA BIOMEDICOS S.A. y DROGUERIA COMARSA S.A. respectivamente, quienes continúan en el orden de prelación.

MENDOZA BIOMEDICOS S.A., acepta continuar con la provisión de los renglones N° 31, 56 y 59.

DROGUERIA COMARSA S.A., acepta continuar con la provisión de los renglones N° 40 y 120.

AMBITO COMERCIAL S.A., acepta continuar con la provisión del renglón N° 60.

Que en virtud de las facultades que le otorga el art. 149 del Decreto N° 1000/2015 reglamentario de la Ley 8706 de Administración Financiera, la Comisión de Preadjudicación integrada por los representantes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, procedió a realizar la evaluación de las ofertas, efectuado la siguiente conclusión final:

Tomando en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación pública de Convenio Marco N° 80.184/17, y todas las actuaciones precedentes, la Comisión de Preadjudicación ACONSEJA:

DESADJUDICAR: la oferta del proveedor, **DISSAN S.R.L.**, por manifestar el desistimiento de su oferta, según nota presentada el día 5 de Febrero del 2018 ante la sede de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, para los renglones 31, 40, 56, 59, 60 y 120.

ADJUDICAR: a los proveedores **AMBITO COMERCIAL S.A.**, el renglón N° 60; **MENDOZA BIOMEDICOS S.A.**, los renglones N° 31, 56 y 59 y a **DROGUERIA COMARSA S.A.** los renglones 40 y 120, por precio razonable y ajustarse a lo solicitado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° del Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente Convenio Marco, según **ANEXO I- PLANILLA**

SUBDIRECTOR
DGCpyGB

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

COMPARATIVA DE ADJUDICACION RENGLONES DESISTIDOS,
que forma parte integrante de la presente Acta.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:**

Artículo 1° - DESADJUDICAR la oferta del proveedor, **DISSAN S.R.L.**, por manifestar el desistimiento de su oferta, según nota presentada el día 5 de Febrero del 2018 ante la sede de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, para los renglones 31, 40, 56, 59, 60 y 120, adjudicados por Disposición N° 218/18, correspondientes al Convenio Marco N° 80184.

Artículo 2° - ADJUDICAR a los proveedores **AMBITO COMERCIAL S.A.**, el renglón N° 60, **MENDOZA BIOMEDICOS S.A.**, los renglones N° 31, 56 y 59 y a **DROGUERIA COMARSA S.A.** los renglones 40 y 120, por precio razonable y ajustarse a lo solicitado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° del Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente Convenio Marco, según **ANEXO I - PLANILLA COMPARATIVA DE ADJUDICACION RENGLONES DESISTIDOS**, que forma parte integrante de la presente Acta.

Artículo 3° - Los oferentes adjudicados deberán constituir las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, por el 5% del valor total adjudicado, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto 1.000/2015, las que deberán ser presentadas en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 4° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente de acuerdo a la planilla **ANEXO I- PLANILLA COMPARATIVA DE ADJUDICACION RENGLONES DESISTIDOS** que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 5°- Notifíquese a los oferentes mediante el sistema de compra electrónica (COP), publíquese en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese.

SUBDIRECTOR
DGCFyGB

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA